



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 058-2016-CF-FIME

Bellavista, Abril 28 de 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N°002-2016-ICTE-FIME de fecha 27.04.16, mediante el cual el Mg. Vladimiro Contreras Tito, Coordinador del I Ciclo de Tesis 2016 de Ingeniería en Energía; hace llegar la Ampliación del Cronograma de Actividades Administrativas, Académicas, presupuesto y personal que laborará en el Ciclo de Tesis de Ing. En Energía; para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 047-92-CU del 18.06.92, se aprobó el "Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao" para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales que otorgan todas las Facultades que conforman la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao; y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU del 29 de abril de 2011; se modificó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado, donde se contempla en su **CAPÍTULO III: LA TITULACION POR MODALIDAD DE TESIS, Art. 23° el título profesional por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: literal b) Titulación con Ciclo de Tesis;**

Que, asimismo es de verse en el citado modificatorio del Reglamento de Grados y Títulos, en su Art. 35° "El Coordinador del Ciclo de Tesis propone para consideración del ciclo, los profesores y personal administrativo que participan en el mencionado ciclo", concordante con lo normado en la Directiva N° 010-2013-R de fecha 21.08.13 en su **CAPÍTULO IV: DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO DE TESIS, 4.3.** El Coordinador Académico del Ciclo de Tesis, tiene las siguientes funciones: literal a) Elabora y presenta al decano, para aprobación del Consejo de Facultad o de la Comisión de Gobierno, el programa de actividades académicas a realizar durante el ciclo de tesis que comprende, entre otras, 1. El cronograma de las diversas actividades académicas a realizar durante el Ciclo de Tesis...."

Que, además visto lo señalado en la indicada directiva en su **CAPÍTULO VII: DEL REGIMEN DE ESTUDIOS 7.1.** El Ciclo de Tesis se desarrolla en el período mínimo de tres (03) meses con una duración total de 120 horas efectivas de clase..."

Que, mediante el Oficio N°002-2016-ICTE-FIME de fecha 27.04.16, mediante el cual el Mg. Vladimiro Contreras Tito, Coordinador del I Ciclo de Tesis 2016 de Ingeniería en Energía; hace llegar la Ampliación del Cronograma de Actividades Administrativas, Académicas, presupuesto y personal que laborará en el Ciclo de Tesis de Ing. En Energía; para su aprobación

Que, el Consejo de Facultad de la FIME en su Sesión Ordinaria del día Jueves 28.04.16, aprueba la **AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL I CICLO DE TESIS DE INGENIERÍA EN ENERGÍA (Titulación por modalidad con Ciclo de Tesis)** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1° **Aprobar**, la **AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA de ACTIVIDADES del I CICLO DE TESIS DE INGENIERÍA EN ENERGÍA (TITULACIÓN POR MODALIDAD CON CICLO DE TESIS)** así como los docentes que tendrán la responsabilidad del desarrollo de cada módulo, y asesores, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Los Docentes que pertenecen a cada módulo son: **Desarrollo de Tesis I:** Mg. Anwar Julio Yarin Achachagua; **Desarrollo de Tesis II:** Mg. Rubén Francisco Pérez Bolívar; **Desarrollo de Tesis III:** Mg. Jaime Gregorio Flores Sánchez;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



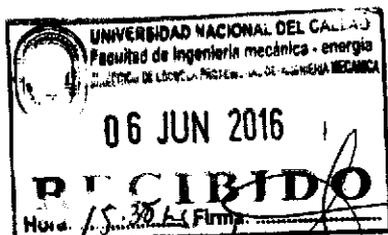
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 2°. **Aprobar**, el **PRESUPUESTO DEL I CICLO PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS DE INGENIERA EN ENERGÍA** ascendiendo los ingresos a la suma de **S/79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)**, como Egresos la suma de **S/73,597.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**.
- 3°. **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO (e)



Xhe. Contreras
o. l. g. Tacza.